

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 03-2015 MODIFICA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 575 DE 2014 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ DECIMO PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 FEB. 2015

R. EX. N° 528

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas-IV Región, mediante C.I. SUBPESCA N° 369, de fecha 13 de enero de 2015; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 003/2015, de fecha 05 de febrero de 2015; las leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1624 de 1999, N° 834 y N° 1942, ambas de 2000, N° 2965 y N° 2971, ambas de 2002, N° 997 y N° 3563, ambas de 2003, N° 3478 de 2004, N° 3855 de 2005, N° 2759 y N° 3469, ambas de 2006, N° 2980 de 2007, N° 83 y N° 3110, ambas de 2008, N° 733 de 2009, N° 598 y N° 1620, ambas de 2010, N° 1496 y N° 2388, ambas de 2011, N° 2363, N° 2369 y N° 3199, todas de 2012, N° 3440 de 2013, N° 381 y N° 575, ambas de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 575 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo **Peñuelas, Sector A, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 10 del D.S. N° 509 de 1997 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas-IV Región.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso macha, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorandum AMERB N° 003/2015, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 575 de 2014, citada en Visto, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Peñuelas, Sector A, IV Región**, ya individualizada, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas-IV Región, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 205 de fecha 11 de junio de 1997, con domicilio en Peñuelas s/n°, comuna de Coquimbo, provincia del Elqui, IV Región, en el sentido de autorizar una cuota adicional 400 toneladas del recurso Macha (**Mesodesma donacium**).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta resolución y del Memorandum Técnico AMERB N° 003 de 2015, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, TRANSCRIBASE EL PRESENTE INFORME TECNICO CITADO EN VISTO AL INTERESADO Y ARCHIVASE



ALEJANDRO GERTOSIO RAMIREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.



ALEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ
Jefe del Departamento Administrativo (S)